Universidad Carlos III de Madrid

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BLÁZQUEZ AGUDO, E.M.
QUINTERO LIMA, M.G.

CC BY NC SA

La protección por vejez: la pensión de jubilación

TEMA 12

ELEMENTOS

- Cese actividad laboral
- Edad pensionable

Derecho a percibir pensión pública dirigida a sustituir la falta de ingresos económicos, producido el retiro de la vida activa por haber alcanzado cierta edad

NOTAS GENERALES

VOLUNTARIEDAD

EXCEPCIÓN
* 70 años funcionarios

PERIODO DE CARENCIA

INCOMPATIBILIDAD TRABAJO

DERECHO VITALICIO

IMPRESCRIPTIBLE

CARACTERES

GENERAL
67 AÑOS

LARGAS CARRERAS DE COTIZACIÓN	
65 AÑOS	38 AÑOS Y 6 MESES

APLICACIÓN PAULATINA	
2013-2027	REVISIÓN: 2027

EDAD DE JUBILACIÓN

REQUISITOS DEL HECHO CAUSANTE

EDAD	Edad legal Excepciones (modalidades jubilación)
ALTA O SITUACIÓN ASIMILADA	Excepción: cuando se cumpla edad y período de cotización. Así sólo supuestos de jubilación anticipada y por edad diferente por causa de actividad
CESE EN TRABAJO (TOTAL O PARCIAL)	
PERIODO DE CARENCIA	Genérica: 15 años
	Específica: 2 años en los 15 años inmediatos al momento que se cause el derecho

MODALIDADES

JUBILACIÓN ANTICIPADA CON PENALIZACIÓN CUANTÍA

CESE INVOLUNTARIO	• **4 años antes de edad legal jubilación** • **Inscritos desempleo: 6 meses anteriores** • **Cotización Mínima: 33 años** • **Descripción situaciones crisis o cierre empresa**
CESE VOLUNTARIO	• 2 años antes de edad legal jubilación • Cotización Mínima: 35 años • Pensión > 125% pensión mínima según edad y familia

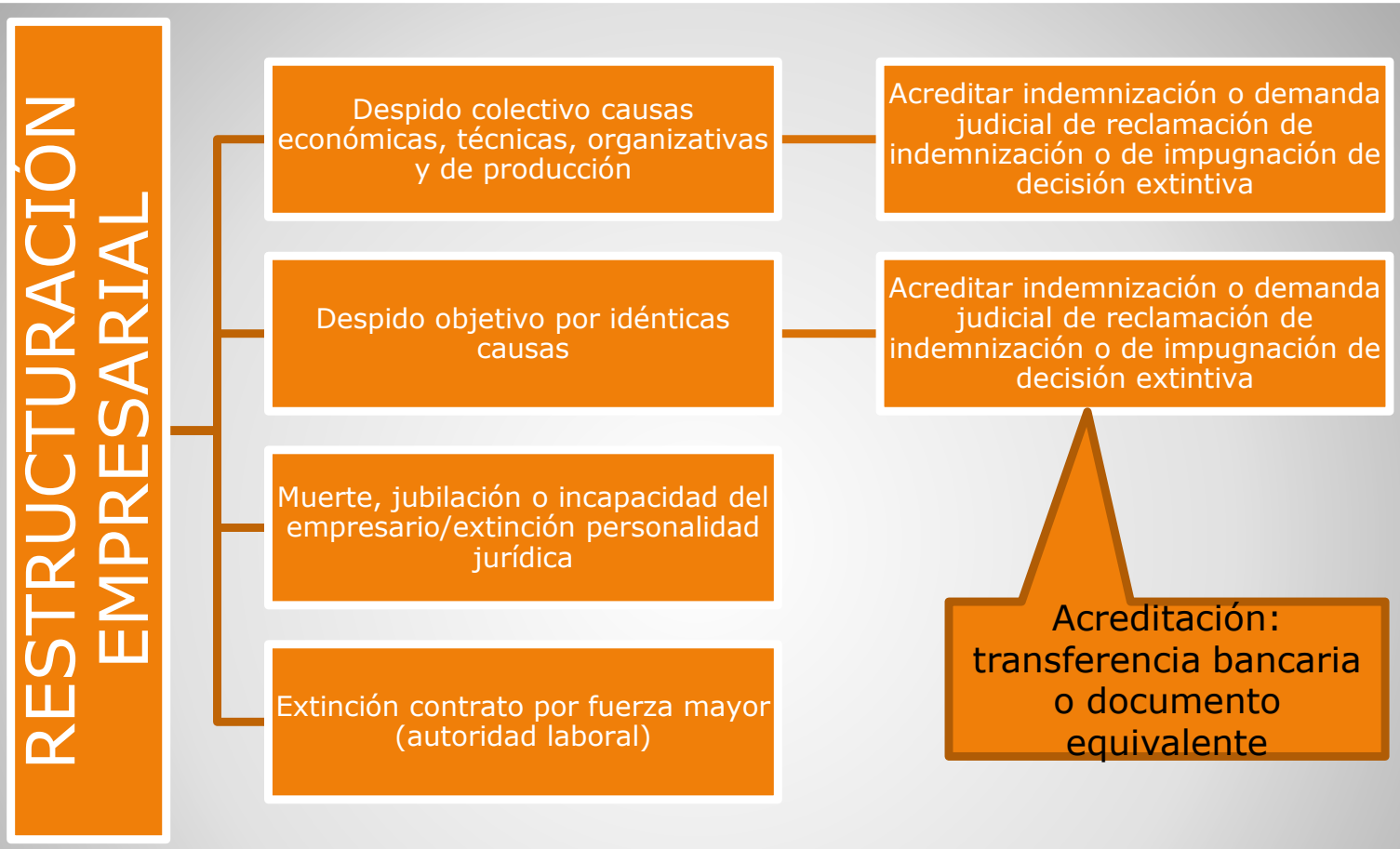

CESE INVOLUNTARIO. CAUSA RESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL ("que podrán")

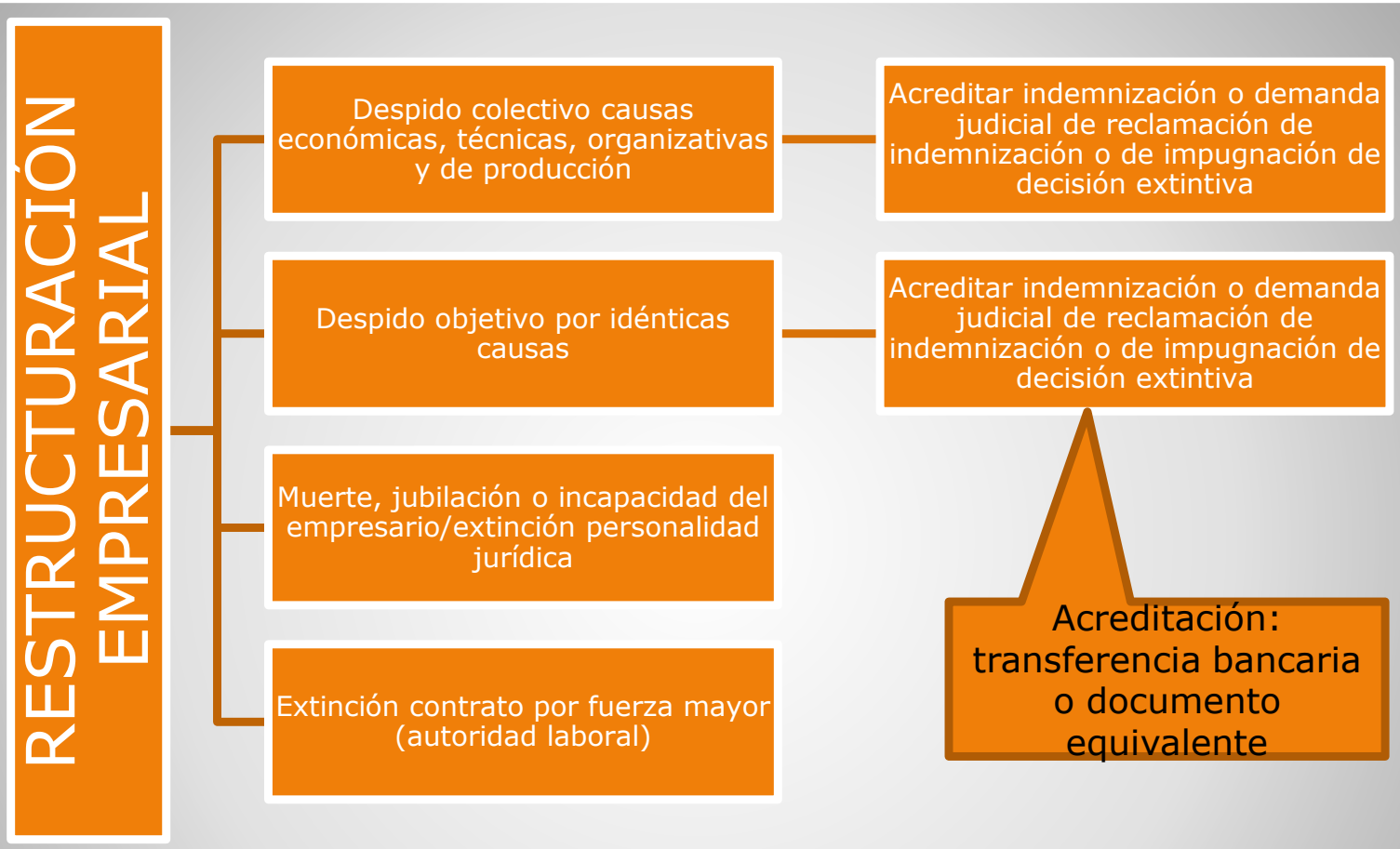

CESE INVOLUNTARIO. CAUSA RESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL ("que podrán")

Cotización (cómputo períodos completos)	CESE VOLUNTARIO	CESE INVOLUNTARIO
< 38 años y 6 meses	1,875% trimestre (7,5% anual)	2% trimestre (8% anual)
38 años y 6 meses - 41 años y 6 meses	1,750% por trimestre	1,875% por trimestre
41 años y 6 meses- 44 años y 6 meses	1,625% por trimestre	1,750% por trimestre
>44 años y 6 meses	1,500% por trimestre	1,625% por trimestre

Por cada trimestre o fracción de trimestre que falte para edad legal

Edad legal que le correspondería si siguiese cotizando

Porcentaje reducción BR

Jubilación anticipada sin penalización

- Por razón de actividad
- Por discapacidad

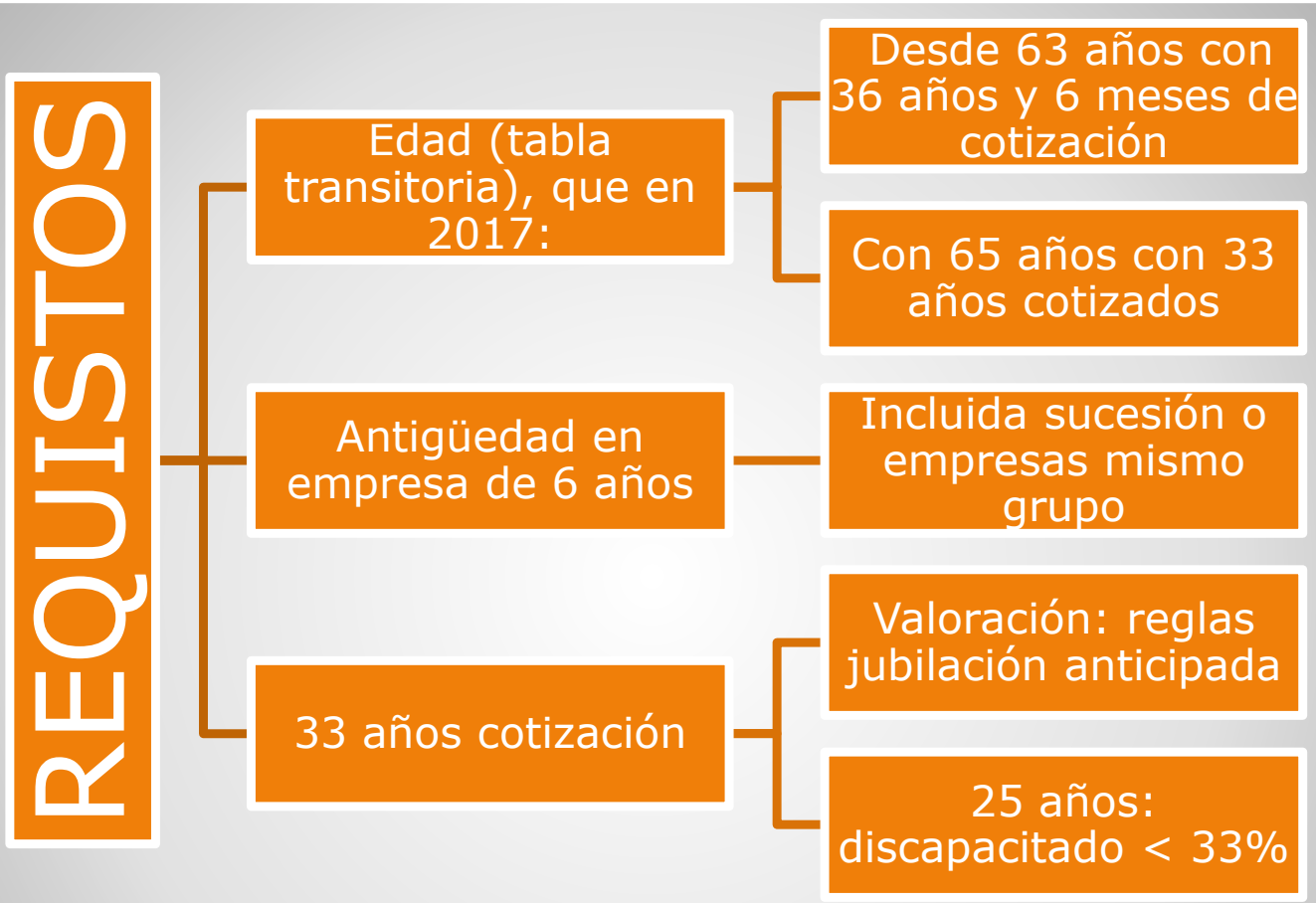

JUBILACIÓN PARCIAL CON CONTRATO RELEVO (I). REQUISITOS PENSIONISTA.

JUBILACIÓN PARCIAL CON CONTRATO RELEVO (II). REDUCCIÓN JORNADA y SALARIO

- Reducción jornada de trabajo y salario del pensionista
  - Si contrato a tiempo parcial del relevista — Reducción entre 25 y 50%
  - Si contrato a tiempo completo del relevista — Entre 25 y 75% (si contrato a tiempo completo e indefinido)
  - % en comparación con jornada a tiempo completo comparable

Reducción porcentajes: evitar fraudes

JUBILACIÓN PARCIAL CON CONTRATO DE RELEVO(III).BASE COTIZACIÓN TRABAJADOR JUBILADO PARCIAL

BASE COTIZACIÓN

- 100% (como si jornada completa) en 2024

Reglas transitorias

- 2013: 50% BC si jornada completa
- Desde 2014, por cada año trascurrido: + 5% BC
- % BC no inferior a % jornada trabajada

COMPATIBILIDAD

- Pensión ordinaria o anticipada
- Con trabajo cuenta ajea
- En jornada entre el 25% y 50% (contrato a tiempo parcial)

COTIZACIÓN

- Por todos los conceptos, salvo causas de exoneración

PENSIÓN POSTERIOR

- Se revaloriza con nuevas cotizaciones

JUBILACIÓN FLEXIBLE

CONTENIDO

BASE REGULADORA

180 BC/210

300 BC/350

NORMA TRANSITORIA

Integración de lagunas

PORCENTAJE APLICABLE A BASE REGULADORA

PORCENTAJE GENERAL	15 años cotizados: 50% Mes hasta 248: +0,19% Mes desde 249: +0,18% Desde 444 meses: 100%
PORCENTAJE MÁS ALLÁ DE EDAD PENSIONABLE	Hasta 25 cotizados: + 2% año Entre 25 y 37:0+ 2,75% año Desde 37 años: + 4%

a) Revalorización anual, cuando no supere topes

b) Aplicación de topes máximos y mínimos

DINÁMICA

DINÁMICA (I)

Solicitud

- No automático
- Trabajadores en activo: hasta tres meses antes de la finalización de actividad
- Si desde situación de alta o asimilada al alta: solicitud dentro de los tres meses posteriores al hecho causante

Hecho causante

- Si procede situación de alta: cese de actividad productiva
- Si procede situación asimilada al alta: depende
- Si procede de situación de no alta: día de solicitud.

Devengo

- Día siguiente al hecho causante

DURACIÓN	• Vitalicia
SUSPENSIÓN	• Por realización de trabajos por cuenta propia/ ajena (la pensión puede ser mejorada por nuevas cotizaciones) • Por sanción (cuando por las circunstancias anteriores no hay comunicación por parte del trabajador)
EXTINCIÓN	• fallecimiento
ENTIDAD COMPETENTE	• INSS (pago 14 pagas)

DINÁMICA (II)

COMPATIBILIDAD TRABAJO Y JUBILACIÓN

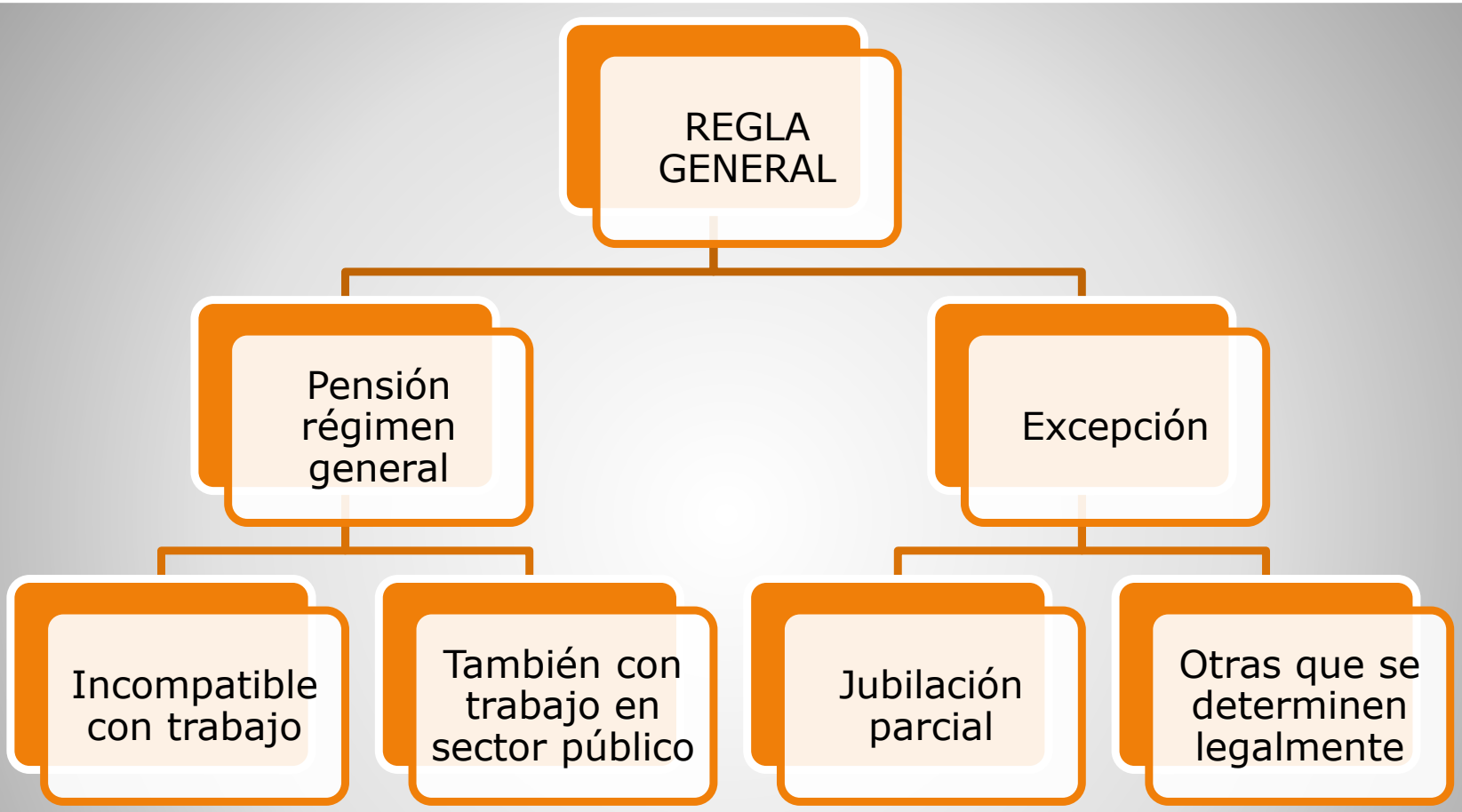

INCOMPATIBILIDAD

JUBILACIÓN Y TRABAJO CUENTA PROPIA SIN REDUCCIÓN PENSIÓN

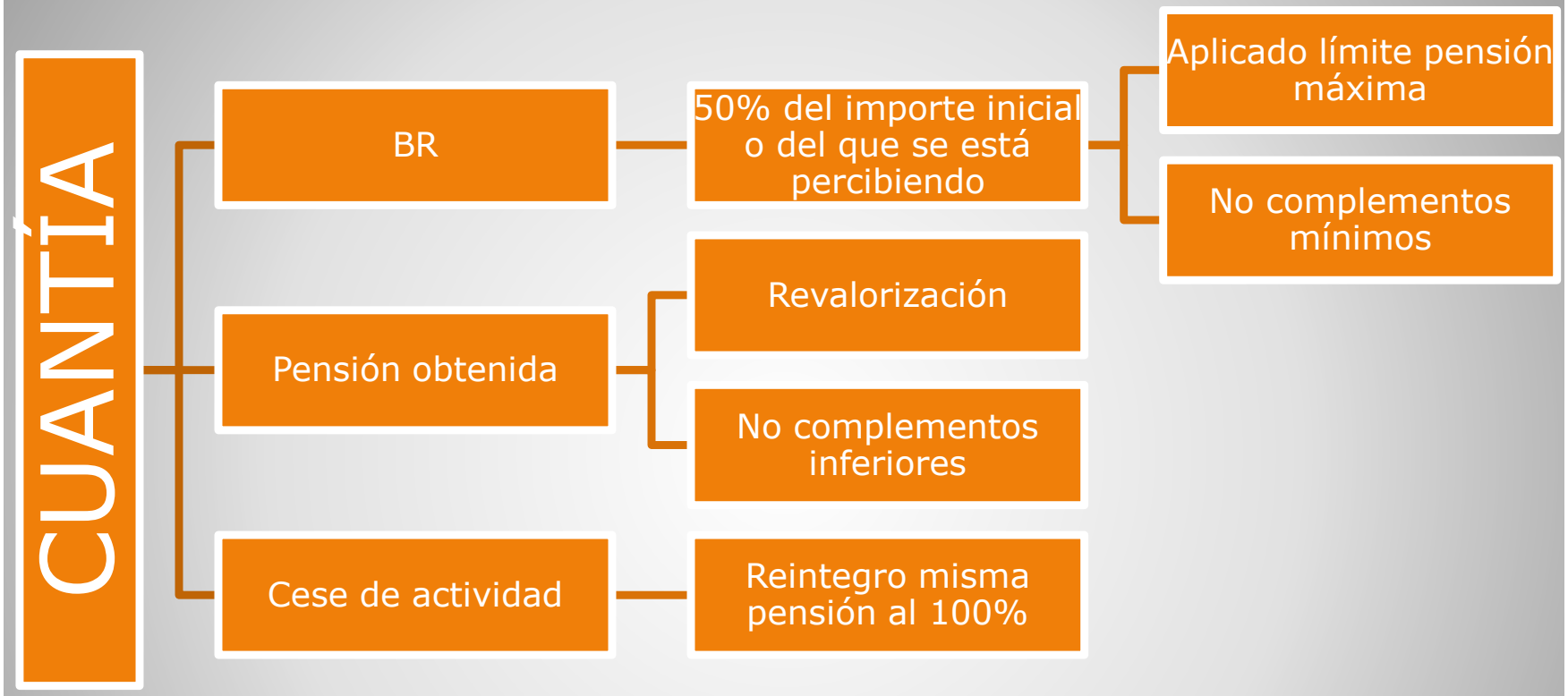

COMPATIBILIDAD JUBILACIÓN Y TRABAJO CUENTA AJENA Y PROPIA CON REDUCCIÓN PENSIÓN

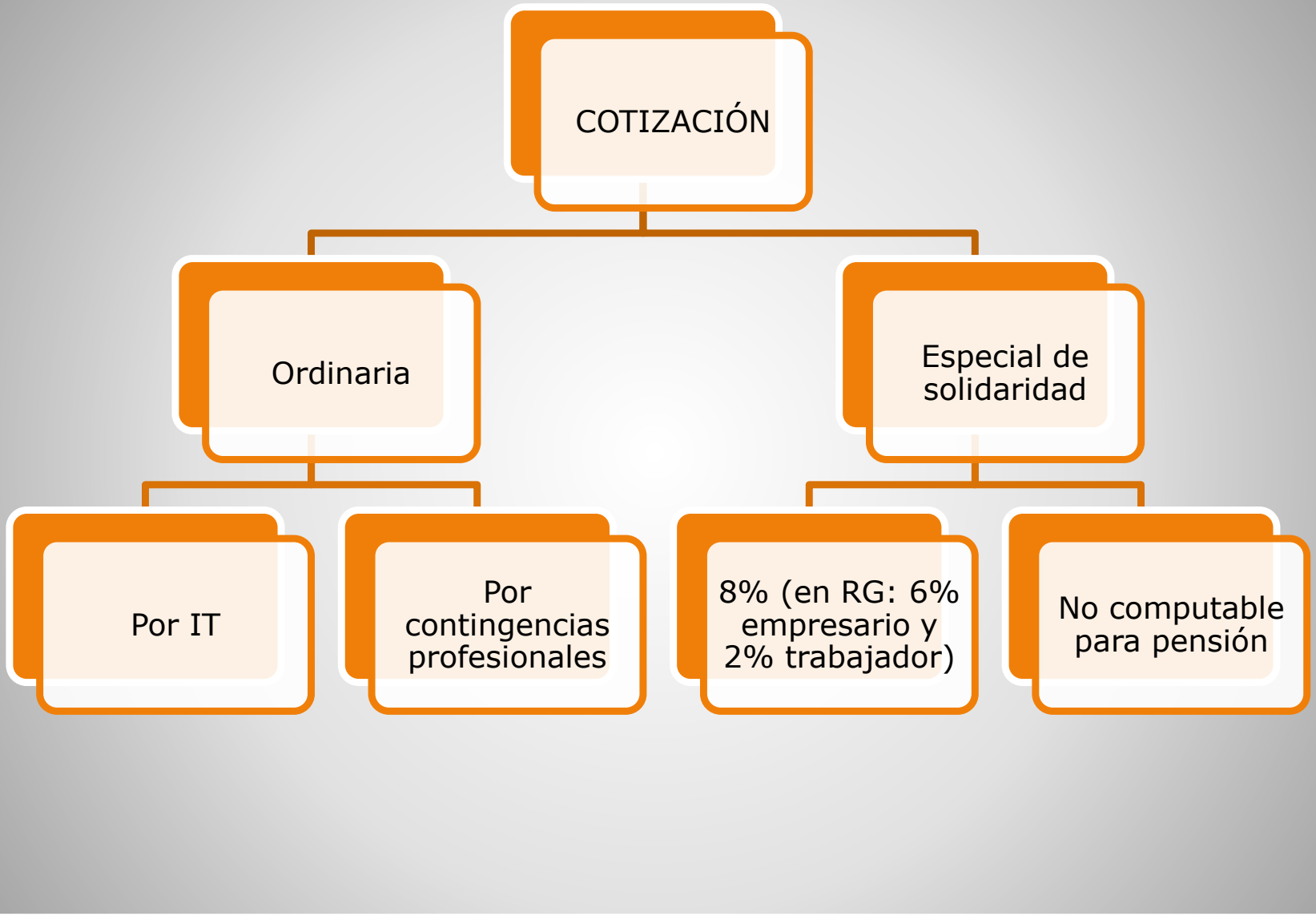
COTIZACIÓN
Ordinaria
Especial de solidaridad
Por IT
Por contingencias profesionales
8% (en RG: 6% empresario y 2% trabajador)
No computable para pensión

MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA

REQUISITOS	
Edad	> edad legal jubilación
Residencia legal	10 años entre los 16 y la edad del devengo, 2 de los cuales inmediatamente anteriores al momento de solicitud
	Se conserva derecho en caso de ausencias <90 días o > justificadas por enfermedad
Carencia recursos suficientes	Concepto de unidad familiar (matrimonio o hasta 2º consanguinidad)
	Valoración recursos (rentas /rendimientos bienes/prestaciones con algunas excepciones) en bruto

CUANTÍA

- En función rentas personales y unidad económica convivencia

LÍMITES

- 25% cuantía establecida cada año (suma pensión + renta)
- Si varios sujetos misma familia tienen derecho: cuantía máxima fijada por unidad familiar

CONTENIDO